

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional asegure presupuestariamente y de manera concreta con políticas activas en todo el territorio nacional, la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia por el agravamiento de la crisis económica que transita el país, en el marco de la Emergencia Alimentaria vigente y Programa de Emergencia Alimentaria.

Disponga el incremento y actualización de las partidas presupuestarias destinadas a las políticas alimentarias y nutricionales para garantizar la seguridad alimentaria en los sectores más vulnerables incluyendo comedores escolares y comunitarios.

Silvana Micaela Ginocchio

Diputada Nacional, Catamarca

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional asegure presupuestariamente y de manera concreta con políticas activas en todo el territorio nacional, la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia por el agravamiento de la crisis económica que transita el país, en el marco de la Emergencia Alimentaria vigente y Programa de Emergencia Alimentaria.

Asimismo, disponga el incremento y actualización de las partidas presupuestarias destinadas a las políticas alimentarias y nutricionales para garantizar la seguridad alimentaria en los sectores más vulnerables incluyendo comedores escolares y comunitarios.

Las políticas alimentarias buscan atender principalmente a los grupos poblacionales en situaciones de vulnerabilidad económico-social.

El derecho a alimentarse en condiciones de dignidad: Entre las necesidades básicas del ser humano, satisfacer el hambre es una de las primordiales, lo que conlleva múltiples acciones y requiere la existencia de condiciones y factores que posibiliten la obtención de alimentos, requiere que esté disponible y sea accesible.

"El derecho a la alimentación está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966".¹

Impone a los Estados obligaciones jurídicas de superar el hambre y la desnutrición y de hacer realidad la seguridad alimentaria para todos. En función de los principios de igualdad y no discriminación debe prestarse atención especial a diferentes personas y grupos de personas de la sociedad, en particular a quienes se hallan en situación vulnerable.

Quienes viven en la pobreza no pueden comprar alimentos adecuados ni tienen los medios para cultivarlos ellos mismos. Cabe desatacar además que las mujeres y las niñas tienen doblemente más posibilidades, respecto de los varones, de caer en la desnutrición y de enfermedades como resultado de la desigualdad de género.

¹ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>

Nuestro país alcanza un alto nivel de pobreza e indigencia agravado por el desempleo y la inflación que impacta en familias argentinas.

"El indicador de pobreza en la Argentina habría llegado en el primer trimestre de 2024 al 55,5% de la población y la indigencia pasó del 9,6% al 17,5% en el mismo período, de acuerdo a las estimaciones del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina (ODSA-UCA). Según ese mismo sondeo casi 25 millones de personas (24,9 millones, residentes en áreas urbanas del país) habrían estado en situación de pobreza por debajo de la canasta básica total (CBT). Estos incrementos se atribuyen en gran parte al impacto de la inflación de los últimos meses y a la suba principalmente en el rubro alimentos".²

"La pobreza en Argentina ascendió al 48,9 % de la población entre noviembre y abril pasado, llegando a las 29,4 millones de personas, de acuerdo con un informe de la Universidad Torcuato Di Tella de Buenos Aires. Los números surgen en medio de una caída del poder adquisitivo, donde los salarios acumularon un alza del 45,5 % durante el primer trimestre del año, frente a una inflación acumulada del 51,6 % en el mismo período, según datos oficiales".³

"En un contexto de décadas de pobreza estructural, la coyuntura de aceleración de la espiral inflacionaria generó un incremento de la población en situación de pobreza e indigencia... los bajos ingresos de los hogares impactan en elevados niveles de inseguridad alimentaria, que afecta al 24,7 % de la gente que vive en áreas urbanas encuestadas, con un 10,9 % de personas en situación de inseguridad alimentaria severa.

Por otro lado, el ODSA señala que el escenario laboral expresa las desigualdades de la estructura productiva y la escasa generación de empleo de calidad".⁴

El marco Constitucional y convencional reconoce el derecho de todas las personas a la satisfacción de las necesidades básicas, entre ellas la alimentación, como una condición de la calidad de vida. Una alimentación adecuada, es decisiva para el crecimiento y desarrollo de la persona y de su autonomía, y requiere, por ello, de una política estatal activa que propenda a elevar la calidad de vida de toda la población mediante el mejoramiento de su salud y nutrición.

Por ley 27.701, se encuentra prorrogada la Emergencia Alimentaria Nacional hasta el 31 de diciembre del año 2025 (art.87) *"Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, la Emergencia Alimentaria Nacional"*.

² <https://www.infobae.com/politica/2024/06/03/un-estudio-de-la-uca-estimo-que-la-pobreza-en-argentina-ascendio-al-55-y-la-indigencia-al-175/>

³ <https://efe.com/economia/2024-05-16/casi-la-mitad-de-la-poblacion-en-argentina-vive-en-la-pobreza-segun-medicion-academica/>

⁴ <https://actualidad.rt.com/actualidad/511769-pobreza-argentina-subir-primer-trimestre-2024>

El derecho a la alimentación es un derecho humano reconocido por las normas internacionales de derechos humanos. Es imprescindible la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia.

Cabe destacar que, según datos propiciados por el INDEC, la ya aludida desocupación como agravamiento de la situación, creció y hay una marcada feminización de la pobreza.

“Entre el 4° trimestre de 2023 y el 1° trimestre de 2024, la tasa de desocupación subió de 5,7% a 7,7% y la presión sobre el mercado de trabajo se incrementó de 27,4% a 29,5%.

La tasa de actividad se ubicó, en el primer trimestre de 2024, en 48,0%, 0,6 p.p. por debajo del trimestre anterior (48,6%). En el caso de la tasa de empleo, esta fue de 44,3%, 1,5 p.p. menos que el cuarto trimestre de 2023 (45,8%). Por su parte, la tasa de desocupación presentó este trimestre un aumento de 2,0 p.p. (de 5,7% a 7,7%).

La tasa de empleo presentó un descenso de 3,8 p.p. para el grupo de varones de 14 a 29 años (49,0% a 45,2%) y de 1,8 p.p. para los varones de entre 30 y 64 años (de 87,9% a 86,1%). En el caso de las mujeres, la tasa de empleo para el grupo de 14 a 29 años mostró un descenso de 3,3 p.p. (de 37,2% a 34,0%) y de 0,8 p.p. para el grupo de 30 a 64 años (de 68,9% a 68,1%).

En la población desocupada, entre las mujeres de 14 a 29 años la tasa de desocupación mostró un ascenso de 4,0 p.p. (de 13,4% a 17,3%). Entre los varones de la misma edad, esta tasa ascendió 2,6 p.p. (de 11,5% a 14,1%).

La tasa de desocupación relativa de mujeres de 30 a 64 años mostró un ascenso de 2,0 p.p., de 22,9% a 24,9%. Por su parte, esta tasa en la población de varones de esa misma edad registró un aumento de 1,3 p.p., de 23,1% a 24,4%.”⁵

Lo solicitado al PEN es a los efectos de mejorar la situación alimentaria y nutricional de grupos vulnerables de la población argentina. La protección social con políticas activas y aseguramiento presupuestario desempeñan una función esencial en la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada para todos.

Por los fundamentos y antecedentes expuestos, es que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Resolución.

⁵ Información tomada de la página oficial de INDEC



*"2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"*

Silvana Micaela Ginocchio
Diputada Nacional, Catamarca